



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0026101-MB-2013-Alc.6-2014//**4158-HCD-2014** – DESPACHO N° 24 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0026101-MB-2013-Alc.6-2014//**4158-HCD-2014**;
Ref. a: Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa, celebrada entre la
Municipalidad de Berazategui, la Universidad Nacional de La Plata y el alumno
Mariano Ezequiel Benadossi; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Septiembre de 2014 se firma la Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa entre la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Decano Dr. Ricardo Oscar Etcheverry, la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y el alumno Mariano Ezequiel Benadossi;

Que la mencionada Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa tiene como objetivo realizar actividades en la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de este Municipio, desde el día 01 de Septiembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva de la presente Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 06 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5290

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa, suscripta con fecha 01 de Septiembre de 2014, entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de Berazategui, y el alumno:

* Mariano Ezequiel Benadossi D.N.I. N° 33.489.787

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados de la Carta Acuerdo Particular de Pasantía Educativa objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.